



AYUNTAMIENTO

De
Alcolea del Río
Sevilla

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA VEINTE DE MARZO DE 2.024.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ RAIMUNDO LÓPEZ
GONZÁLEZ

CONCEJALES
D. MANUEL JESÚS MONTERO
ROMERO
DA. AROA CREMADES BECERRIL
D. JOSÉ MARÍA AGUILERA
GONZÁLEZ

SECRETARIA

DA. M^a DOLORES AGUJETAS
MURIEL

En la villa de Alcolea del Río, siendo las 10 horas y veinte minutos del día 20 de Marzo de 2.024, se reúne previa convocatoria al efecto la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior recibida por los señores concejales a través de la plataforma Convoc@, junto con el orden del día de la presente, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE GASTOS.-

Vista la propuesta elevada por el Sr. Alcalde de aprobación de gastos por importe de **11.658,50 €**, constando la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, CONSIDERANDO a la vista de los repararos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.

Código Seguro De Verificación	qq0GDdFUPTmrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	25/03/2024 12:33:39	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	25/03/2024 10:32:59	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qq0GDdFUPTmrdt/eN2jntA==			

- Que están afectadas una parte de las facturas que se presentan que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que superan los límites económicos y temporales para que puedan ser considerados contrato menor.
- Que de mantener la suspensión en la tramitación del mismo provocaría un perjuicio injusto para los contratistas y la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 165/23 de fecha veintiséis de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención a las facturas con nº de operación contable 224100145 y 175 y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público todos aquellos contratos que así lo requieren a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

IMPORTE €	Nº. OPERACIÓN	TERCERO – PROVEEDOR – CONCEPTO
635,84	224100145	MAPFRE ESPAÑA SA Seguro dacia electricidad 6930HSV pdo 150224 a 150225
3.002,23	224100151	DIPUTACION DE SEVILLA Intereses demora reintegro parcial subvnes ctes programa pcis
4.670,43	224100175	RURAL VIDA SA Seguro vida y accidentes personal pdo 100224 a 100225
3.350,00	224100193	FRANCISCO DIAZ MILLAN Fra 39 de adquisicion e instalacion luminarias en biblioteca municipal
11.658,50	Total Importe	PROPUESTA DE GASTOS Nº 240320 DE 11.658,50 €

PUNTO TERCERO.- LICENCIAS.-

No existen expedientes conclusos pendientes de resolución.

PUNTO CUARTO.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES.-

4-1: GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL.-

Examinada la propuesta del servicio de personal con la asignación de gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo para el personal de este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	qq0GDdFUPTmrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	25/03/2024 12:33:39	
	María Dolores Agujetas Muriel	Firmado	25/03/2024 10:32:59	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qq0GDdFUPTmrdt/eN2jntA==			

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de la consignación suficiente del crédito presupuestario para la autorización del gasto para la correspondiente gratificación por servicios extraordinarios y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en relación con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Resolución de la Alcaldía 165/2023 de 26 de Junio, que delega esta competencia en la Junta de Gobierno.

No obstante lo anterior, por Secretaría, considerando que se ha sobrepasado el límite cuantitativo en horas establecido en el art.18 del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal funcionario y el art.16 del Convenio Colectivo en relación a algunos empleados y que se trata de una situación habitual y que se viene repitiendo periódicamente en relación a los mismos servicios y empleados, se insta a la Corporación a adoptar las medidas precisas en orden a evitar que estos servicios extraordinarios por definición adquieran el carácter de ordinario.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero. Asignar al personal de la plantilla al servicio de este Ayuntamiento conforme a la relación que obra en el expediente, la gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante los períodos que se reseñan por cuantía de **1.413,62 €**.

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente y disponer el pago por la tesorería en la próxima nómina.

4-2: COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR ESPECIAL DEDICACIÓN VIGILANTES MUNICIPALES.-

Examinada la propuesta del servicio de personal con la asignación a los funcionarios de la plantilla de VIGILANTES MUNICIPALES al servicio de este Ayuntamiento el complemento de productividad por ESPECIAL DEDICACIÓN por los servicios prestados por cuantía de 200,00 euros por cada jornada completa adicional a la establecida con carácter general al personal funcionario municipal en cómputo semanal, en virtud de lo acordado por esta Junta en sesión de fecha 26-01-22. La cuantía a fecha de 01-01-2023 por aplicación del incremento retributivo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en situación de prórroga para el presente ejercicio asciende a la cantidad de 205,00 € por cada jornada completa adicional

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de la consignación suficiente del crédito presupuestario para la autorización del gasto correspondiente y de conformidad con lo establecido en el artículo con el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, y art. 35.4 del Acuerdo de Funcionarios vigente en este Ayuntamiento, previa comprobación de la realización efectiva de los servicios adicionales que genera el derecho

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero. Asignar al personal de la plantilla de VIGILANTES MUNICIPALES al servicio de este Ayuntamiento conforme a la relación que obra en el expediente, complemento de productividad por ESPECIAL DEDICACIÓN por cuantía de **1.845,00 €**.

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente y disponer el pago por la tesorería en la próxima nómina.

Código Seguro De Verificación	qq0GDdFUPTmrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	25/03/2024 12:33:39	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	25/03/2024 10:32:59	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qq0GDdFUPTmrdt/eN2jntA==			

4-3: ADJUDICACIÓN DEL LOCAL Nº 11 DEL CENTRO COMERCIAL.-

Encontrándose vacante el local nº 11 del centro comercial y estando constituida la bolsa de reserva para adjudicaciones en cumplimiento de lo acordado por esta Junta en sesión del 21 de Enero de 2004, a la vista de la propuesta elevada por los servicios municipales comprensiva de una única persona interesada que ha manifestado expresamente su voluntad de ser adjudicataria, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes,

Primero: Adjudicar el local nº 11 del Centro Comercial a MA&CAR CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL SLU con CIF nº B90470113, en base a lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo de esta Junta de 26 de Noviembre de 2003, para destinarlo al ejercicio de la actividad de OFICINA, actualizando la renta inicialmente prevista conforme a la variación del IPC.

Segundo: Poner el local a disposición del adjudicatario y requerirle para que en el plazo de diez días acredite la constitución de la garantía definitiva exigida en el Pliego y proceda a la formalización del contrato que surtirá efectos a partir del 01-04-24.

Tercero: Hacer constar que cualquier instalación u obra de acondicionamiento o adaptación del local serán de exclusiva cuenta del adjudicatario sin que en ningún caso puedan repercutirse al Ayuntamiento en compensación a concepto alguno.

4-4: CORRECCIÓN ERROR MATERIAL APROBACIÓN PROYECTO TECNICO OBRA PRIMERA FASE PABELLÓN POLIDEPORTIVO (Plan Actúa).-

La Junta de Gobierno Local aprobó, en sesión de fecha 02-08-23, el Proyecto Técnico de la obra denominada PRIMERA FASE PABELLÓN POLIDEPORTIVO (Plan Actúa) redactado por el Arquitecto colegiado nº 906 D. MANUEL SALADO GALLEGO, contratado al efecto,

Se ha detectado un error material en el dispositivo primero del citado acuerdo en el que aparece un importe de **127.481,02 €**, que no coincide con el resumen del proyecto cuyo **PRESUPUESTO ACTUACIÓN**, tal y como aparece reflejado en el mismo acuerdo, es de **136.648,07 €**.

La Junta de Gobierno Local a la vista del mencionado documento y considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) dispone que: «*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*», acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Rectificar el error material detectado y aprobar el proyecto de la obra **PRIMERA FASE PABELLÓN POLIDEPORTIVO** por un presupuesto de **136.648,07 €** conforme al resumen económico reflejado en acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 02-08-23.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	qq0GDdFUPTmrdt/eN2jntA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González		Firmado	25/03/2024 12:33:39
	Maria Dolores Agujetas Muriel		Firmado	25/03/2024 10:32:59
Observaciones			Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qq0GDdFUPTmrdt/eN2jntA==			



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las DIEZ horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	qq0GDdFUPTmrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	25/03/2024 12:33:39	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	25/03/2024 10:32:59	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qq0GDdFUPTmrdt/eN2jntA==			